



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

**ORDEN DRS/1364/2018, de 27 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de julio de 2018, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (2018-2022).**

El Gobierno de Aragón en su reunión de 24 de julio de 2018, adoptó el Acuerdo de aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (2018-2022) que se incluye como anexo I.

Por la presente orden se procede a dar publicidad al citado Acuerdo de 24 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón para el periodo 2018-2022 (Plan GIRA), cuyo texto puede descargarse de la siguiente dirección electrónica: [http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/DesarrolloRuralSostenibilidad/AreasTematicas/MA\\_Residuos/ci.01\\_Plan\\_Gestion\\_Integral\\_Residuos.detalleDepartamento?channelSelected=0b5890292fb3a210VgnVCM100000450a15acRCRD](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/DesarrolloRuralSostenibilidad/AreasTematicas/MA_Residuos/ci.01_Plan_Gestion_Integral_Residuos.detalleDepartamento?channelSelected=0b5890292fb3a210VgnVCM100000450a15acRCRD).

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 19 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, una vez aprobado el Plan GIRA 2018-2022 mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de julio de 2018, es necesario, además, publicar la siguiente documentación:

Un resumen que incluya:

1. De qué manera se han integrado en el Plan los aspectos ambientales.
2. Cómo se han tomado en consideración en el Plan, el Estudio Ambiental Estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas y la Declaración Ambiental Estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
3. Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.
4. Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Plan.

La citada documentación se acompaña como anexo II a la presente orden.

Zaragoza, 27 de julio de 2018.

**El Consejero de Desarrollo Rural  
y Sostenibilidad,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

**ANEXO II****DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PUBLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ARAGÓN (PLAN GIRA 2018-2022) EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 11/2014 DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN**

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 19 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, una vez aprobado el Plan GIRA 2018-2022 mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de julio de 2018, procede publicar en el Boletín Oficial de Aragón (BOA),

1- Un resumen que incluya:

- a) De qué manera se han integrado en el Plan los aspectos ambientales
- b) Cómo se han tomado en consideración en el Plan, el Estudio Ambiental Estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas y la Declaración Ambiental Estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso
- c) Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

2- Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Plan.

**1.- Resumen sobre la integración en el Plan GIRA 2018-2022 de los aspectos ambientales, sobre cómo se ha tomado en consideración el EsAE, los resultados de la información pública y las consultas y la DAE, así como las razones de la elección de la alternativa seleccionada.**

Para la elaboración de este resumen, se ha tenido muy presente la evaluación que el órgano ambiental (Instituto Aragonés de Gestión Ambiental –INAGA-) ha hecho del Plan en su Declaración Ambiental Estratégica, publicada en el BOA número 144 de 26 de julio de 2018, así como el contenido del informe-propuesta sobre el mismo Plan elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de forma previa a su aprobación.

**1.1.- Integración en el Plan GIRA de los aspectos ambientales**

La integración de la componente ambiental en las políticas y actividades sectoriales tiene como objetivo garantizar que las repercusiones previsibles sobre el medio ambiente de las actuaciones inversoras, sean tenidas en cuenta antes de la adopción y durante la elaboración de los planes y programas en un proceso continuo, desde la fase preliminar de borrador a la última fase de propuesta de plan o programa, basado todo ello en el principio de cautela.

Tal y como se desprende de la Declaración Ambiental Estratégica, los impactos ambientales potencialmente significativos, tanto favorables como adversos, han quedado suficientemente identificados en el Plan GIRA, predominando claramente los primeros sobre los segundos. Se considera por otro lado, que con las medidas a implementar y los indicadores de seguimiento ambiental diseñados



e incluidos en el programa específico número 22, podrá asegurarse el control de las incidencias ambientales de la aplicación del Plan, si se desarrolla adecuadamente.

En cualquier caso, el cumplimiento de las determinaciones establecidas por el INAGA en la Declaración Ambiental Estratégica, garantizará la completa integración ambiental del Plan, teniendo en cuenta, además, que las medidas concretas de prevención y corrección de los impactos de las infraestructuras a construir, se estudiarán en los procedimientos de evaluación ambiental y de autorización concretos de cada una de ellas.

Así, y de acuerdo con la Declaración Ambiental Estratégica, los impactos ambientales que pueden derivarse de la aplicación de los programas del Plan GIRA 2018-2022 serán fundamentalmente los generados por la puesta en marcha de las infraestructuras necesarias para la adecuada gestión de los residuos, que, en todo caso, serán un número inferior y de menor tamaño que en la planificación anterior. Para minimizar estos impactos se han establecido criterios de selección excluyendo los emplazamientos que puedan afectar a áreas ambientalmente sensibles y aportando terrenos de titularidad pública, se ha priorizado la ampliación y el uso de instalaciones existentes y la implantación de suelos ya antropizados. En cualquier caso, los impactos y las medidas concretas de prevención y corrección se estudiarán en los procedimientos de autorización de cada una de las infraestructuras.

1.2.- Cómo se han tomado en consideración en el Plan, el Estudio Ambiental Estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas y la Declaración Ambiental Estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso

El **Estudio Ambiental Estratégico (EsAE)**, según señala el INAGA en su Declaración Ambiental Estratégica, se adecúa a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Para su redacción se tuvieron en cuenta los criterios y principios de sostenibilidad, aspectos metodológicos y determinaciones establecidas en el documento de alcance elaborado por el propio Instituto, así como las alegaciones y aportaciones de los organismos y entidades consultadas.

Así, el EsAE incluye un mapa de áreas ambientalmente sensibles teniendo en cuenta los diferentes ámbitos de interés natural en nuestra Comunidad Autónoma, con el fin de identificar las zonas de menor afección para la ubicación de las infraestructuras de tratamiento y gestión de residuos.

Así mismo, además de considerar como alternativa cero el continuar con el Plan GIRA 2009-2015, establece diferentes alternativas concretas para los distintos programas, entre las que tienen un tratamiento especial la separación en origen de los biorresiduos, la aplicación de medidas fiscales que desincentiven el depósito en vertedero, o la valoración de diferentes modelos de ubicación de las plantas de separación en destino para los residuos domésticos y comerciales; una adecuación de los servicios públicos de gestión de residuos de titularidad autonómica o un análisis específico de posibles ubicaciones concretas sobre suelo público para los vertederos de residuos de la construcción y demolición

Las consecuencias ambientales del nuevo Plan GIRA han sido evaluadas en conjunto como beneficiosas, debido a la disminución de la cantidad de residuos generados y la mejora de la concienciación y sensibilización con la aplicación del programa de prevención, al mayor aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos con el fomento de la aplicación del principio de jerarquía y a la realización de un uso y una gestión más eficiente de los mismos en aras de la economía circular.

Además, se disminuirán los residuos destinados a eliminación, las instalaciones de eliminación



y las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas. Se reducirán los espacios degradados existentes en Aragón y los impactos ambientales derivados de los mismos.

El incremento del transporte de residuos se ha valorado como el aspecto ambiental más negativo del plan, por sus efectos sobre el consumo de energías fósiles y las emisiones a la atmósfera. Precisamente por ello, para minimizar los impactos en la atmósfera, el Plan establece medidas relacionadas con el transporte de los residuos que promueven el uso de combustibles de origen renovable o de mayor eficiencia energética, y contribuyen a mitigar los efectos del cambio climático. Este efecto del incremento del transporte de residuos también se compensa con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los vertederos, motivada por la reducción del volumen de residuos destinados a los mismos. Por su parte, también la mejora de la gestión de la aplicación agrícola de los residuos orgánicos reducirá los impactos sobre las aguas subterráneas.

Respecto a la **toma en consideración en el Plan de los resultados de la información pública de las consultas**, hay que señalar que, mediante anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad, publicado en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) nº 133 de 13 de julio de 2017, se dispuso la apertura de un periodo de información pública por un plazo de 45 días hábiles de la Propuesta Inicial de Plan GIRA 2016-2022 y del EsAE.

En paralelo a la información pública reglada, se diseñó e implementó un proceso participativo en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa) del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, dinamizado y articulado en torno a talleres y canales de comunicación, que permitió que en Aragón se conociera mejor y de un modo activo la planificación en materia de residuos, difundiendo el documento a la vez que mejorando la formación y la comunicación entre los distintos agentes. Esta labor de difusión del documento a través de talleres participativos en los primeros días de la información pública oficial favoreció la presentación de propuestas en este trámite reglado de información.

Asimismo, siguiendo las indicaciones del Documento de Alcance y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, en julio de 2017 se sometió la Propuesta Inicial de Plan GIRA 2016-2022 y el EsAE a consultas personalizadas a todas las entidades públicas y privadas relacionadas en el documento de alcance formulado por el INAGA, con el fin de que pudieran presentar las alegaciones o sugerencias que consideraran oportunas.

El número de alegaciones y aportaciones recibidas en total fue de 1.151, provenientes de 80 entidades diferentes. Entre ellas también se cuenta con aportaciones que, aunque llegaron fuera de plazo oficial, se trabajaron con igual interés, que no es otro que hacer partícipes a todos los ciudadanos de la planificación gubernamental. Por su parte, el Dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza, singular por la trascendencia del órgano, fue recibido en los últimos días de noviembre de 2017.

Puede decirse que mediante la difusión realizada se llegó a todos los agentes intervinientes en la gestión de los residuos y estos colectivos estudiaron el Plan, analizaron los aspectos que contiene e hicieron aportaciones, de modo que esta nutrida participación ha contribuido notablemente en la mejora y profundización del mismo.

Las respuestas a las consultas, las alegaciones recibidas y los resultados del proceso participativo fueron estudiados y analizados detenidamente en la Dirección General de Sostenibilidad. En general constituyen aportaciones con el propósito de mejorar el documento, de tal manera que muchas



de las observaciones y alegaciones han sido admitidas, total o parcialmente, al ser conformes con los principios y el espíritu del Plan GIRA por otorgarle mayor precisión, concreción y claridad o bien porque han permitido subsanar errores.

Las no admitidas lo han sido, en la mayor parte de las ocasiones, bien por no ser propiamente alegaciones sino opiniones o juicios de valor o de intenciones, bien por referirse a cuestiones que están reguladas en normas vigentes -teniendo en cuenta que tales alegaciones corresponden al momento de tramitación de dichas normas- o bien por atribuir al Plan GIRA un carácter normativo del que, por sí mismo, carece.

El elevado número de alegaciones y aportaciones recibidas en torno al documento ha supuesto un trabajo minucioso de estudio, análisis y valoración para su incorporación al documento definitivo. Es más, hay que señalar que la visión que desde los agentes interesados se traslada a la administración sobre la gestión de los residuos ha propiciado el replanteamiento de determinados puntos de partida o posiciones iniciales y un esfuerzo notable en aras a la coherencia interna del conjunto del documento.

Durante la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, se ha resumido el contenido de la totalidad de las alegaciones recibidas y se ha dado respuesta a las mismas, considerándolas en la elaboración del documento final; también se han tenido en cuenta las propuestas de mejora debatidas en el proceso participativo (talleres) así como las aportaciones contenidas en los diferentes escritos recibidos.

Se ha contestado de manera individualizada a cada una de las personas, colectivos, asociaciones, instituciones o entidades en general que han participado en la elaboración del Plan GIRA mediante la formulación de alegaciones, a quienes se aporta una respuesta motivada a sus propuestas.

En este sentido hay que señalar que hay mejoras de redacción en aquellos aspectos en los que la literalidad de lo expresado en el Plan GIRA sometido a información pública resultaba poco clara o quizá confusa. También el orden en los apartados y subapartados ha podido ser mejorado en ciertos programas, organizando de un modo más lógico la exposición. Los cronogramas de actuaciones resultan ahora más acordes con la necesidad y la realidad, incluyendo también todos los actores implicados en cada una de ellas. Y ciertamente también se han detectado y corregido errores. Se han puesto al día determinadas referencias normativas y se han actualizado cifras de producción y gestión de residuos para contar con las últimas disponibles. Por ello, de modo correlativo a dichos cambios, ha habido que reformular comentarios explicativos a las gráficas, tablas y figuras.

En numerosas ocasiones, una modificación en un programa como consecuencia de las alegaciones ha obligado a hacer un análisis de coherencia, de modo que el mismo aspecto no resultase contradictorio en otros apartados o programas del Plan, ni entrase en colisión con la valoración de otras alegaciones. Máxime cuando se trabaja en una doble estructura, horizontal o de aplicación a todo tipo de residuos y vertical, por cuanto se refiere a una tipología concreta de residuos y ambas deben mantenerse coherentes.

Finalmente, la **Declaración Ambiental Estratégica** (DAE) es el documento en el que el órgano ambiental valora la manera en que se han llevado a cabo el procedimiento de evaluación ambiental, la propuesta del plan o programa y el estudio ambiental estratégico y la manera en que se han integrado en ellos los aspectos ambientales, el proceso de consultas, los impactos significativos que se



prevean por la aplicación del plan o programa, la conveniencia o no de realizar el propio plan o programa y las principales razones para ello, así como, en caso favorable, las condiciones que deberían establecerse para la adecuada protección del medio ambiente.

La DAE correspondiente al Plan GIRA 2018-2022 fue formulada favorablemente por el INAGA el pasado 28 de junio de 2018 y publicada en el BOA número 144 de 26 de julio de 2017, y en ella se concluye que, a la vista del estudio ambiental estratégico del Plan GIRA 2018-2022 y de la normativa aplicable, *“se formula declaración ambiental estratégica favorable”*, realizando recordatorio sobre la necesidad de someter las actuaciones que se deriven de la aplicación del Plan y que así lo precisen, a la normativa ambiental de aplicación, cuestiones que ya se han recogido en el propio texto del Plan.

Adicionalmente, la DAE indica que deberá ser la Dirección General de Sostenibilidad quien realice *“un seguimiento de los efectos ambientales de la aplicación del Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón utilizando los indicadores de seguimiento propuestos en el Anexo III, identificándose así mismo cualquier efecto adverso no previsto y en su caso implementándose medidas correctoras complementarias, dando cuenta periódicamente del seguimiento ambiental del Plan Integral a la Comisión de Seguimiento del Plan”*. Este último párrafo se ha incluido expresamente en el Plan para mayor refuerzo.

### 1.3.- Razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas

La evaluación de las alternativas realizada en el EsAE tiene en cuenta los principios de jerarquía de residuos, de autosuficiencia y proximidad y analiza las seleccionadas dentro de cada programa, partiendo de la situación e instalaciones existentes respecto de los principales objetivos de protección ambiental y los problemas ambientales, para lo que se tiene en cuenta factores de evaluación tales como la gestión de los residuos, el consumo energético, contribución al cambio climático (teniendo en cuenta la optimización del transporte y la disminución de emisiones GEI en vertederos), la calidad del aire, la biodiversidad (afección a especies, a espacios naturales protegidos o a zonas de valor paisajístico o cultural), el suelo y el agua (vertidos contaminantes y la ocupación del suelo) y la población y salud (molestias, rechazo social, etc).

En la evaluación ambiental de las alternativas se han tenido en cuenta principios ambientales de conservación y protección para la adopción de criterios de dimensión ambiental, y que son, además de los ya indicados, los relativos a la protección del patrimonio natural y la biodiversidad, la preservación de ecosistemas y la protección de la calidad del paisaje.

Por otra parte, integran los criterios de dimensión social que se tienen en cuenta en la evaluación ambiental realizada –que en modo alguno pueden estar ausentes en una planificación de dimensión autonómica- los principios sociales que hacen referencia a la preservación de la calidad de vida de la población con especial atención a todos los aspectos que resultan primordiales para la población, así como el fomento del desarrollo del medio rural y la protección de la calidad del paisaje.

La propuesta final del Plan GIRA, teniendo en cuenta la implicación o la repercusión en los distintos agentes económicos y sociales que participan en la gestión de los residuos, modula, sin eliminar, algunas de las alternativas seleccionadas mediante la evaluación. Y ello es así en razón de la autonomía y competencia de los entes locales en la gestión de los residuos domésticos y comerciales. La alternativa seleccionada en el EsAE sigue siendo válida, pero la propuesta final del Plan GIRA se



resitúa en el mapa competencial, de modo que serán los acuerdos que tomen los entes locales competentes los que determinen cual es el mapa final de infraestructuras. Por otro lado, en cuanto a la fiscalidad verde, la propuesta final del Plan GIRA respeta la evaluación realizada en el EsAE, si bien es más amplio en sus propuestas puesto que incluye otros instrumentos de fiscalidad positiva.

En la evaluación de alternativas, prima como criterio a tener en cuenta, la jerarquía de residuos, además de los principios de autosuficiencia y proximidad. Partiendo de la situación e instalaciones existentes, se analiza la evolución en cuanto a infraestructuras necesarias y acciones concretas respecto de los objetivos de protección ambiental y problemas ambientales.

Los factores de evaluación utilizados a fin de justificar la selección de la alternativa elegida han sido: la gestión de los residuos, el consumo energético, contribución al cambio climático (teniendo en cuenta la optimización del transporte y la disminución de emisiones GEI de vertederos), la calidad del aire (por las emisiones contaminantes), la biodiversidad (afección a especies, a ENP o a zonas de valor paisajístico o cultural), el suelo y el agua (vertidos contaminantes y por ocupación de suelo) y la población y salud (molestias, rechazo social, etc.).

Se parte de la “alternativa cero”, es decir, la no aplicación del Plan GIRA 2018-2022, frente a cualquiera de los modelos alternativos que se evalúan en el proceso. Las alternativas seleccionadas, en aspectos como han sido las siguientes:

Frente a modelos alternativos en los siguientes aspectos: fiscalidad verde, valorización energética, en residuos domésticos y comerciales: gestión de biorresiduos, plantas de tratamiento de la fracción resto e infraestructuras de eliminación, en residuos sometidos a responsabilidad ampliada del productor: impulso a la gestión de residuos comerciales y establecimiento de redes mínimas de recogida, en los residuos de demolición y construcción, así como en los residuos no peligrosos: la adecuación de los correspondientes servicios públicos, y por último, la inclusión de programas específicos de residuos agrarios, de residuos de industrias extractivas y de suelos contaminados.

## **2.- Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Plan GIRA.**

El seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, así como el control del cumplimiento y eficacia de las medidas adoptadas en su fase de ejecución, se fundamenta en un sistema de indicadores, tal como se recoge en el Programa 22 Seguimiento y actualización del Plan, y en una Comisión de Seguimiento.

### 2.1.- Indicadores

Para todos los programas y tipología de el Plan, contiene indicadores específicos e indicadores agrupados que constituyen series que reflejan la tendencia en los últimos años. Son explicativos de la situación de partida y mediante su cálculo periódico –que se ofrece y se ofrecerá en publicaciones periódicas del Gobierno de Aragón- es reflejo del grado de avance o evolución en relación con el objetivo perseguido.

En el citado Programa 22 del Plan se incluye una completa batería de indicadores de seguimiento agrupados por cada uno de los programas horizontales y verticales, yendo más allá de los indicadores estrictamente vinculados a los objetivos y requerimientos legales. Estos indicadores permitirán corregir desviaciones importantes mediante la implantación de medidas adicionales, reprogramación o la modificación puntual del Plan.



Estos indicadores, explicados en el programa indicado e identificados y calculados para los años 2012 a 2016 en el Anexo III del propio Plan, suman un total de 166 y se agrupan de la siguiente manera:

Programa de prevención	General	12	<b>20</b>
	RD	1	
	RCD	2	
	RNP	3	
	RP	2	
Programa de valorización			<b>2</b>
Programa de control			<b>2</b>
Programa de residuos domésticos y comerciales			<b>16</b>
Programa de responsabilidad ampliada del productor del producto	Envases	9	<b>79</b>
	PAB	17	
	RAEE	27	
	NFU	8	
	Aceites	7	
	VFU	11	
Programa de residuos de construcción y demolición			<b>4</b>
Programa de lodos de depuración			<b>3</b>
Programa de residuos peligrosos			<b>3</b>
Programa de residuos agrarios			<b>1</b>
Programa de residuos de industrias extractivas			<b>6</b>
Programa de residuos no peligrosos			<b>6</b>
Programa de depósito de residuos en vertedero			<b>3</b>
Programa de traslados y movimientos de residuos			<b>2</b>
Programa de suelos contaminados			<b>17</b>
Indicadores para el seguimiento ambiental			<b>2</b>

Se establece el año natural como periodo de actualización de estos indicadores, calculados a partir de los datos proporcionados por los productores y gestores de residuos, los Entes Locales y los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor. La publicación de los datos e indica-





dores se realizará antes del 31 de diciembre del año siguiente a través de la publicación titulada “Estado de Medio Ambiente en Aragón”, editada anualmente por el Departamento competente en materia de Medio Ambiente. Este conjunto de indicadores podrá ser ampliado o modificado si se considera conveniente durante la ejecución del Plan.

#### 2.2.- Comisión de Seguimiento

Mediante Decreto 58/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón (BOA nº 45, de 13 de abril de 2005), se creó la Comisión de Seguimiento del Plan GIRA, órgano colegiado consultivo y de participación en materia de gestión de residuos, adscrito orgánicamente al Departamento con competencias en materia de Medio Ambiente, y con amplia representación de los agentes sociales y las administraciones públicas implicadas.

El Plan GIRA ha contado con una Comisión de Seguimiento en la que están representados los diversos agentes sociales (organizaciones sindicales y empresariales, gestores de residuos, asociaciones ecologistas, colegios profesionales...) y las distintas administraciones públicas (AGE, Departamentos de la D.G.A, Entes Locales) implicadas en la ejecución y desarrollo del mismo.

La Comisión ha demostrado, en el tiempo que lleva funcionando, ser un órgano eficaz para asegurar la participación ciudadana, social y territorial, en el seguimiento del Plan. Tiene continuidad del Plan GIRA 2018-2022 que le otorga un papel destacado en la evaluación, actualización y reprogración periódica del mismo.

El Plan se concibe como un proceso continuo que se irá actualizando, reajustando y reprogramando a lo largo de su desarrollo de forma periódica o cuando los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan así lo aconsejen por desviaciones en los objetivos fijados o cambios normativos y tecnológicos.

Está prevista, además de la evaluación previa al proceso de revisión del Plan basada en los indicadores descritos anteriormente, una evaluación intermedia en el marco de la Comisión de Seguimiento, una actuación que se incluye en el Programa 22 de Seguimiento y Actualización del Plan.

Además, previa al proceso de revisión del Plan, se realizará una evaluación intermedia para determinar el grado de ejecución de las medidas propuestas en el mismo, que se plasmará en el correspondiente informe de seguimiento. Esta evaluación se elaborará en el marco de la Comisión de Seguimiento del Plan GIRA.